



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 58
SERIE DE 2011-2012**

**PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE
PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA
ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE
SALUD EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL
SERVICIO DE CARRERA Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: Es política pública de la Administración Municipal de Ponce mantener un sistema de personal actualizado, de manera que responda a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia, según establecido en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Las disposiciones de esta Ley tienen como finalidad alcanzar los niveles más altos de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, Supra. Otorga a la Alcaldesa la facultad de crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios de los funcionarios y empleados municipales, previa aprobación de la Legislatura Municipal. De igual forma, permite al Primer Ejecutivo Municipal, eliminar, consolidar o modificar las clases de puestos incluidas en el Plan de Clasificación y Retribución, de forma tal que el mismo sea un documento dinámico y que responda a las necesidades cambiantes que requiere un efectivo y ágil servicio a la ciudadanía ponceña;

POR CUANTO: La Administración Municipal cree necesario revisar los requisitos de clase para conformarlo con los servicios que ofrecerá el Municipio.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la especificación de clase de Auxiliar de Servicios de Salud, en lo relativo a la preparación y experiencia mínima para que lea como sigue:

Handwritten signature

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Intermedia de una institución educativa acreditada por la Autoridad Competente. Tres (3) meses de experiencia en funciones auxiliares en el campo de la salud y el Curso de Gerontología o el curso de Auxiliar de Cuido a Personas de Edad Avanzada. Preparación académica adicional a la requerida en el área de la salud o gerontología puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

SECCIÓN SEGUNDA: El título de Clasificación, Códigos, Naturaleza de Trabajos, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos de Trabajos, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos y Escala de Sueldo se hacen formar parte de esta ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

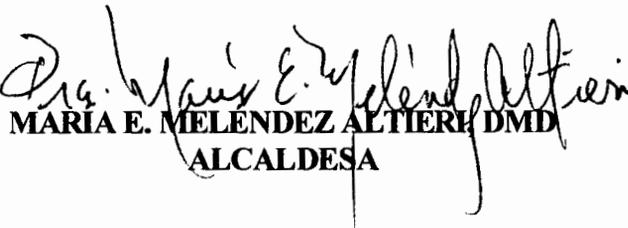
SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2012.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI DMD
ALCALDESA

REVISADO: SDV
bqt



AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo no diestro en la prestación de servicios auxiliares, de ayuda y escolta a personal de edad avanzada en el hogar y/o en los Centros de Envejecientes.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado (a) se desempeñará en funciones rutinarias en la prestación de servicios de apoyo, cuidado y vigilancia a personas de edad avanzada en el hogar y/o en instituciones para envejecientes del Municipio en un ambiente de trabajo que envuelve riesgos físicos menores. Participa de las actividades recreativas que se ofrecen en la institución para el disfrute de los pacientes. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones detalladas sobre las tareas que ha de realizar. Su trabajo se evalúa mediante inspección ocular, verificando conformidad con las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Acompaña a los envejecientes a centros de salud, hospitales, citas médicas y a otras agencias a las que asisten en busca de algún servicio.

Baña y viste a aquellos envejecientes que su condición de salud no le permite hacerlo en la institución y/o hogar.

Ayuda al envejeciente a tomar sus alimentos en el comedor de la institución y/o hogar.

Acompaña a los envejecientes a las excursiones y actividades de recreación pasiva.

Prepara al envejeciente para dormir y le atiende otras necesidades físicas, de ser necesarias.

Prepara e intercambia suplidors para esterilizarlos.

Asiste al envejeciente en el cuidado personal e higiene.

CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de prácticas elementales utilizadas en el cuidado de enfermos.

Conocimiento sobre higiene personal y procedimientos asépticos.

Habilidad para realizar el esfuerzo físico que se requiere al bañar envejecientes.

Habilidad para entender y seguir instrucciones simples, verbalmente y por escrito.

Habilidad para tratar con enfermos y personas de edad avanzada.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Intermedia de una institución educativa acreditada por la Autoridad Competente. Tres (3) meses de experiencia en funciones auxiliares en el campo de la salud y el curso de gerontología o el curso de auxiliar de cuidado de Edad Avanzada. Preparación académica a la requerida en el área de la salud o gerontología puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

PERIODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 2

En virtud de la Autoridad que me confiere el Art.11.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la presente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del _____ de _____ de 2012.

En Ponce, Puerto Rico a _____ de abril de 2012


María E. Méndez Altieri
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

YO: JOSE A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 58, Serie de 2011-2012; PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación de Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 26 de abril de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON IVETTE L. MARTIN MELENDEZ
HON. ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON VICTOR REYES CABEZA
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU
HON. ROBERTO ESCRIBANO COLÓN

** El Honorable Antonio Quilichini estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *27 de abril de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *27 de abril de 2012* y ésta lo firmó el día *30 de abril de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *30 de abril de 2012*.



JOSE A. TORRES RODRIGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL